

**COPIA DEL BORRADOR DEL
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LA SIERRA EL DIA
TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D.Antonio A.labrador Nieto

Ttes.Alcalde

D.José Luis Martín Rozas

Concejales

D.Agustín Nieto Baillo

D.David Montero Hernández

D.Agustín Benito Castro

Dª.M.Elena Márquez de Arriba

D.Juan Gil Martín Montero

Secretario

D.José Manuel Arnés Pérez

En San Esteban de la Sierra a treinta de Octubre de dos mil veinte. A las diecinueve horas del día indicado se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F., no faltando ninguno.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio Agustín Labrador Nieto, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D.José Manuel Arnés Pérez.

Al ser la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta y pública esta sesión, una vez comprobado por mi, el Secretario, la existencia del "quórum" de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, previsto en el Art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, en relación con el Art. 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, se aprobó por unanimidad el Acta de la sesión anterior que previamente había sido remitida a todos los asistentes.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de las disposiciones publicadas en los distintos Boletines Oficiales y a dar lectura a los Decretos, Órdenes e Informes; una vez enterados los asistentes se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión siguiendo el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2.-RENUNCIA A SU CONDICION DE CONCEJAL DE D.AGUSTIN NIETO BAILLO.

Por Secretaría se pide la palabra al Sr.Alcalde indicando al Pleno que, formulada la renuncia por escrito al cargo de Concejales D.Agustín Nieto Baillo, tal y como preceptúa el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, en su artículo 9.4, y en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se toma conocimiento de la misma, aceptando ésta el Pleno y comunicando la situación a la Junta Electoral Central para que proceda a la remisión de la credencial del siguiente en la lista del Partido Popular, para aceptar del cargo y toma de posesión.

3.-INTANCIAS PRESENTADAS.

-D^a.LORENA MELCHOR MELCHOR, solicita se le conceda la ayuda por natalidad que tiene establecida el Ayuntamiento, de 300,00 €, al cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la ayuda.

-D^a.ESTER NIETO RIVAS, solicita se le conceda la ayuda por natalidad que tiene establecida el Ayuntamiento, de 300,00 €, al cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la ayuda.

4.-MOCIONES, INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.

Por la Alcaldía se manifiesta lo que sigue:

1/-ARQUEO.- Las arcas municipales arrojan la cantidad de 104.838,59 € al día de hoy, distribuidas en las siguientes cuentas bancarias:

-UNICAJA: 99.693,00 €

-BBVA: 942,15 €

-B.POPULAR: 4.203,44 €

2/-CARRETERA LOS SANTOS DSA-241.- Se informa sobre la evolución de las obras del vial indicado, haciendo hincapié en la rapidez en la ejecución de las obras.

3/-SUSTITUCION BOCAS DE INCENDIOS.- Analizado el estado de las mismas se procederá a la sustitución de las deterioradas.

Se pondrán nuevos hidrantes y se comprará una lanzadera.

4/-PLAN MOVES II.- Ayudas de la Administración Central para la instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos, entre el 50 y 60%, para presupuestos de unos 5.400,00 €.

Se intentará poner dos puntos de recarga.

5/-PROGRAMA REHABITARE.- Ayudas de la JCYL de unos 40.000,00 € por actuación, siendo unas 10 actuaciones, 400.000,00 €.

Por el Arquitecto se han levantado planos de la que se podría realizar en este municipio, en la trasera del Ayuntamiento, en los dos habitáculos que existen, siendo el que mejor se acomodaría el del almacén.

6/-PROYECTO MICRO DESTINO SAN ESTEBAN.- Propuesta hecha por el Ayuntamiento dentro del plan de sostenibilidad, siendo una idea innovadora y buena.

Una propuesta de ADRISS, Dirección General de Turismo de la JCYL y este Ayuntamiento

Sería un paquete integrador con otras actuaciones ya en marcha, como sería la Red de Destinos Ecológicamente Inteligentes.

Se trataría de integrar todos los sectores del municipio.

7/-PLAN EMPELO UNIVERSITARIO PEJ DIPUTACIÓN.- Se integrará en 57 Ayuntamientos de la provincia.

Está dotado con 12.000,00 € anuales por un período de 24 meses, con media jornada laboral.

8/-POE 2020 DIPUTACION.-. Se han instalado bombas de calor en las oficinas municipales, consultorio médico y en parte del edificio del colegio.

La actuación importa 14.060,18 € de las que Diputación aporta 6.971,99 €, corriendo a cargo del Ayuntamiento 7.088,19 €.

9/-PLAN TURISMO SIERRA DE FRANCIA.-. Se ha aprobado con un presupuesto de 2.375.000,00 € el Plan de Sostenibilidad Turística, integrándose 30 municipios de la Sierra de Francia y Quilamas, con un 40% de aportación de SETUR, 40% de JCYL y 20% Diputación, creándose una comisión de seguimiento en la Institución Provincial.

Serán unas 26 iniciativas dentro del plan, algunas de ellas ya iniciadas dentro del sector turístico, creándose páginas web, infraestructuras turísticas,etc.

10/-PROYECTO MIXTO DE FORMACION DPUTACION.-. Durará 9 meses e integrará a 10 alumnos.

Existen varios proyectos en varios municipios y Mancomunidades, entre ellas la de Entresierras y la Ruta de la Plata.

11/-PLAN CULTURAL OTOÑO 2020.-. Gestión de talleres, yoga, etc.

12/-RUTA DE LOS "CONTADORES BORDADOS".- Explica el significado. Paños que cubren los contadores de la luz; bordado serrano. Posibles fechas, 7 diciembre 2020 y enero de 2021.

13/-CIERRE SUCURSALES BANCARIAS EN EL MUNICIPIO.- Problema. Habrá una reunión de esta Alcaldía con responsables de Unicaja y Banco de Santander para abordar el tema.

14/-BIBLIOBUS.-. Una de las posibles soluciones sería el utilizar el servicio del Bibliobús, también como oficina bancaria, dotándolo con nuevos servicios, cajero automático, dinero en efectivo. Habría que buscar soluciones.

15/-PROYECTO MIXTO DE FORMACION MANCOMUNIDAD ENTRESIERRAS. -Sería formar personal,10 alumnos, para atención socio-sanitaria en hogares.

16/-ACUERDO DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES AYUNTAMIENTO – REGTSA 2020.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones. En este sentido, debe tenerse en cuenta la competencia de los ayuntamientos para imponer sanciones en materia urbanística o por infracción de las Ordenanzas Municipales o, más recientemente, dentro de su ámbito de competencias para la tramitación y, en su caso, resolución de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas y sanciones exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que considerando conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también de las facultades de recaudación en cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Que simultáneamente, no siendo posible ni conveniente delegar en otra Administración pública, la facultad de resolver los expedientes sancionadores en la materia, ni los recursos que contra tales sanciones se interpongan, se considera conveniente para los intereses de ambas Administraciones que la Diputación colabore en su tramitación mediante la prestación de los servicios de soporte administrativo, apoyo informático y asesoramiento jurídico en virtud de lo dispuesto en el art. 8,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, se acuerda firmar el convenio indicado, autorizando a la Alcaldía para la firma de cualquier documento tendente a la efectividad del mismo.

17/-ESCUELA RURAL 2019.-.-Se han ingresado 4.803,35 € en concepto de ayudas a la mejora de la escuela rural del ejercicio 2019.

18/-PLAN DE AYUDAS CULTURALES 2020.-.-Se ha ingresado 1.498,00 € por este concepto.

19/-DACION DEL CUENTA DEL PROCESO SELECTIVO CONLÚIDO DE LA SELECCIÓN DE UN EDUCADOR INFANTIL SUPLENTE.-.- Se informa de los pormenores habidos en el proceso indicado, abriéndose un coloquio entre los miembros del Pleno.

5.-APROBACION PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2020.

Por parte de la Alcaldía se dio cuenta del proyecto Municipal formado por la misma para el ejercicio 2020, procediendo yo, el Secretario-Interventor, con el permiso del Sr.Alcalde, a dar lectura a todos y cada uno de los conceptos y partidas del mismo, ampliando la información necesaria para la justificación de aquéllos.

Vistos los documentos justificativos y complementarios del mismo y el informe del Secretario-Interventor en el que se manifiesta que dicho documento cumple con lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas complementarias reguladoras de la materia, y previa deliberación, se acordó, por unanimidad, APROBAR el referido Presupuesto, así como las BASES DE EJECUCION de éste y la PLANTILLA DE PERSONAL, quedando inicialmente los estados de Ingresos y Gastos en las siguientes cifras resumidas por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	93.000,00
2	Impuestos Indirectos.	8.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	53.124,92
4	Transferencias Corrientes.	164.377,31
5	Ingresos Patrimoniales.	2.100,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	1.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	
	TOTAL INGRESOS. . . .	321.602,23

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	134.593,94
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	156.209,92
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	18.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	7.498,37
7	Transferencias de Capital.	0,00

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	4.800,00
TOTAL GASTOS. . . .		321.602,23

A continuación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acordó exponer al público el Presupuesto aprobado inicialmente durante quince días, así como insertar el mismo en el B.O.P para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, considerándose aprobado definitivamente si durante el plazo citado no se presentase ninguna reclamación; caso contrario resolverá el Pleno en el plazo de un mes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr.Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos, de todo lo cuál se levanta la presente Acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

